



Neiva, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de DARNELLY GUTIERREZ TOVAR contra SUCEORES DE ALGEMIRO OLAYA PERDOMO. Radicación 41001-41-89-004-2021-00-896-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora, no cumplió con las exigencias del auto que inadmitió la demanda toda vez que no la subsanó, se RECHAZA la misma que fue presentada por DARNELLY GUTIERREZ TOVAR contra SUCEORES DE ALGEMIRO OLAYA PERDOMO.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-